



CONSEJERÍA
DE CULTURA

SERVICIO
DE CULTURA 06.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13575
Fecha: 17/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: RAV/il

Asunto: Suplemento de subvención nominada a la Fundación Nanino Díaz Cutillas para gastos corrientes. Anualidad 2025.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en la Consejera de Cultura de fecha 2 de diciembre de 2024, visto el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura de esta Corporación y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y dentro de su objetivo estratégico, establece en su "línea de actuación 2: subvenciones nominativas", los objetivos de fomento, promoción y cooperación, en materia cultural, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales y música, a efectos de fomentar la realización de un mayor número de actividades para promocionar y difundir la cultura.

SEGUNDO.- En los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025, y concretamente en los de la Consejería de Gobierno de Cultura, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **07500/3341/482000425** denominada "**Fundación Nanino Díaz Cutillas, Gastos Corrientes**" por importe de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00€)**.

TERCERO.- Mediante **Resolución CGC/2025/6327** de fecha **11/06/2025**, se concede a la Fundación Nanino Díaz Cutillas con NIF G35927037 una subvención por importe de 410.000,00 € para atender a los gastos corrientes del presente ejercicio; así como 6.000,00 € para atender los gastos de inversión.

CUARTO.- El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2025 y mediante expediente de modificación presupuestaria tramitada y aprobada al efecto con Ref. núm. 25/13A, adoptó el acuerdo de suplementar la aplicación presupuestaria 07500/3341/482000425 denominada "Fundación Nanino Díaz Cutillas, Gastos Corrientes", por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).

QUINTO.- En el BOP de Las Palmas núm. 134, de fecha 7 de noviembre de 2025, se publica el anuncio de la aprobación del expediente de modificación de créditos número 25/13A mencionado, sometiéndolo a exposición pública, e indicándose que el expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presentan observaciones ni reclamaciones contra el mismo.

Código Seguro De Verificación	XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA%3D%3D	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw%3D%3D	Página	1/4





CONSEJERÍA DE CULTURA
SERVICIO DE CULTURA 06.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13575
Fecha: 17/12/2025

SEXTO.- Comunicado lo anterior, mediante registro de entrada de 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2025 la Fundación presenta la documentación requerida entre la que se encuentra la aceptación del indicado suplemento.

La entidad beneficiaria, a fecha de emisión de la presente, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria Canaria y del Cabildo de Gran Canaria, así como con la Seguridad Social.

SÉPTIMO.- Transcurrido el plazo de exposición pública mencionado en el Antecedente Quinto, sin que consten observaciones ni alegaciones, se contabilizó de forma definitiva el documento contable de la modificación de crédito que nos ocupa.

OCTAVO.- Con fecha 12 de diciembre de 2025, el Servicio de Intervención emite informe favorable de fiscalización previa relativo a la presente subvención nominada, con las observaciones que constan en el mismo.

NOVENO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Jefa de Servicio emite informe propuesta de concesión de suplemento de la subvención referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- En base al artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente resolución establecerá las condiciones y compromisos aplicables a la subvención referida.

SEGUNDO.- Es de aplicación lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008); Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre; Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria en vigor; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.


TERCERO.- La presente subvención, dirigida a una entidad sin ánimo de lucro, no se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 1 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2 de 4

Código Seguro De Verificación	XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw%3D%3D	Página	2/4





CONSEJERÍA DE CULTURA
SERVICIO DE CULTURA 06.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13575
Fecha: 17/12/2025

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder un suplemento por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a la Fundación Nanino Díaz Cutillas con NIF G35927037 con la finalidad de incrementar la subvención nominada ya concedida, mediante **Resolución CGC/2025/6327 de fecha 11/06/2025** destinada a atender los gastos corrientes del presente ejercicio a desarrollar por dicha Entidad, de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025.

Como consecuencia de lo anterior, el importe y porcentaje subvencionado para **gastos corrientes** queda de la siguiente forma:

c) Importe de la subvención:	Cuatrocientos treinta y cinco mil euros (435.000,00€) * importe actualizado con el suplemento de crédito
d) Importe del proyecto:	Cuatrocientos treinta y cinco mil euros (435.000,00€) * importe actualizado con el suplemento de crédito
e) Porcentaje subvencionado (cx100/d):	100,00%

SEGUNDO.- PROCEDER AL PAGO de las mismas, habida cuenta de la declaración responsable de la necesidad del pago anticipado de la subvención por insuficiencia financiera del beneficiario, sin perjuicio de la obligación de justificación de toda subvención concedida con anterioridad por el Servicio de Cultura de esta Corporación, tanto en la presente como en anteriores anualidades.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.


TERCERO.- Establecer que al presente suplemento de subvención nominada le es de aplicación íntegra lo dispuesto en la Resolución CGC/2025/6327 de fecha 11/06/2025, por la que se concede subvención nominada por importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000,00 €) a la Fundación Nanino Díaz Cutillas con NIF G35927037, destinada a atender los **gastos corrientes** del presente ejercicio a desarrollar por dicha Entidad, de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria para el año 2025.

No obstante, el plazo de justificación de la subvención total será de TRES MESES una vez finalizado el proyecto a desarrollar, es decir, **31 de marzo de 2026**.


CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la entidad beneficiaria, quien podrá interponer contra la misma y con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Consejera de Gobierno de Cultura de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024.

3 de 4

Código Seguro De Verificación	XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA%3D%3D	Página	3/4



Código Seguro De Verificación	WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw%3D%3D	Página	3/4





CONSEJERÍA DE CULTURA SERVICIO DE CULTURA 06.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/13575
Fecha: 17/12/2025

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Fdo. EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura
(Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Doy fe del contenido del acto administrativo
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

4 de 4

Código Seguro De Verificación	XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura Maria de los Angeles Ojeda Ojeda - Oacgi (Jefa de Servicio del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XDIET79z3bm6vaEuxp8zeA%3D%3D	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WE4W6A0tKhv1C7lyvHWHCw%3D%3D	Página	4/4

